

Compendio de Normas que regulan a los Servicios de Bienestar del Sector Público

/ LIBRO IV. DEL PRESUPUESTO, ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES COMPLEMENTARIOS / TÍTULO I. PROYECTO DE PRESUPUESTO / 4. OTRAS INSTRUCCIONES

4. OTRAS INSTRUCCIONES

Se deberá reportar información correspondiente a los funcionarios que se desempeñan en el Servicio de Bienestar, correo electrónico y la dirección de la casa matriz de la Institución a la que pertenece, completando los datos que se detallan en el cuadro siguiente:

Información actualizada del Servicio de Bienestar			
Domicilio Institución:			
Correo electrónico de oficina de partes:			
Correo electrónico del Servicio de Bienestar (Numeral 6.2.1.1 Circ. 3.829):			
	Nombre	Correo electrónico	N° Teléfono - Código de área
Jefe(a)			
Contador(a)			

Sin perjuicio de lo anterior, ante la eventualidad que durante el periodo en que se analizan los anteproyectos de presupuestos, esta Superintendencia requiera contactarse vía correo electrónico con el Servicio de Bienestar, se utilizará la dirección de correo electrónico de carácter institucional y permanente que las Instituciones informaron a este Organismo para cada Servicio de Bienestar.

Las instrucciones contenidas en este Título I., deberán ponerse en conocimiento de los funcionarios del Servicio de Bienestar encargados de su aplicación.